

de menor valor el crédito de los papeles
en el tiempo de no haberse quitado el
Principal que por el año de 1711. se dio
orden y confirmación para que se
diera siendo su Principal única para la
facilitación de los pedidos la aduana de
los que entra y sale en esta ciudad por mayor
en mallate de lo que aquí se consume, que tiene
a ser de medio por ciento, y no barando para que
tenga su importe ni crecidísimas cantidades que
se están de viéndose deprecaciones atrazadas como
contra de cuentas afutadas se bare presto el
Recurso, a todos los principios obligados con especial
Facultades de S.M. para de viéndose estos y otros
a un mismo tiempo. Suina con considerable de
Caudales que en fuerza de la Real Cédula de S.M. de
1701. para quando fuera dada se bare lo que la
Cidad cobra del aduano de vino por ciento en
llaves y amotaxenia y medio por ciento por el
destruccion de lo que entra por mar que regular
vino y otros y importara todo de por ciento con
poca diferencia. Caudales con lo que en la ciudad
se cobra y otros, aunque con gran abas y otros
sias cargas, aun en este caso no se evita el daño
de la contruccion de lo aduana la que cobra de
vino por ciento con lo agregado con poca diferen
cia. Viéndose de viéndose el trauamiento
de que aunque seasen de que cobra la ciudad
se aumentan de viéndose que cobra la aduana
siendo así mismo muy digno de la Real Cédula
que siendo la situación de esta ciudad en el centro
de los dominios de S.M. en el Mediterraneo y en
medio de los dos mares de palos y otros parece que
de viéndose en esta exemption de aduana para
mantener algún comercio, y que no se aya de
poblado. Viéndose por lo tanto del, por no tener
de viéndose ni viéndose su cosa de viéndose
y en viéndose de viéndose de viéndose de viéndose

